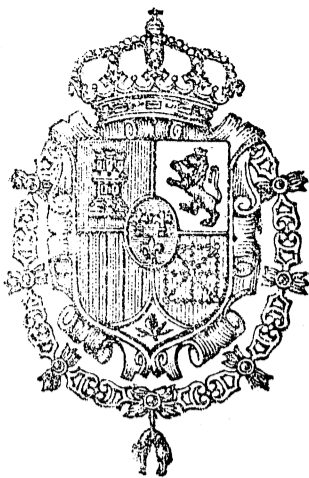


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma Oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes. Ptas.	5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correo para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.)
 Su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

CONSEJO DE ESTADO

REALES DECRETOS

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que, en primera y única instancia, pende, ante el Consejo de Estado, entre partes, de la una el Licenciado D. Luis Trelles, en nombre de Doña Luisa Ponte Montenegro, viuda de Calderón, D. Manuel Calderón, D. Angel González Herrera y demás herederos ó causa-habientes de D. Juan Calderón Enríquez, demandante, y de la otra la Administración general del Estado, demandada, representada por Mi Fiscal, sobre caducidad de un crédito:

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del que resulta:

Que la Junta de la Deuda reconoció y liquidó un crédito de 2.945 escudos 570 milésimas, correspondientes al Capitán de fragata D. Juan Calderón, y procedentes de haberes que no le habían sido satisfechos, liquidación que fué aprobada en sesión de 13 de Noviembre de 1866, y se publicó esta aprobación en la GACETA de 28 de Marzo de 1867:

Que el interesado D. Juan Calderón Enríquez había autorizado en 9 de Noviembre de 1866 á D. Vicente Elices Núñez, para que en su nombre recogiera de la Tesorería de la Dirección general de la Deuda pública los títulos del personal correspondientes al resultado de dicha liquidación, pero no pudo tener lugar la entrega del saldo; por no haber absoluta conformidad en el segundo apellido del referido Calderón:

Que no habiéndose completado los documentos necesarios para acreditar dicha personalidad, la Dirección de la Deuda, que había asumido las facultades de la antigua Junta, en vista de lo que disponen las leyes de 19 de Julio de 1869, 28 de Febrero de 1873 y 21 de Julio de 1876, declaró caducado el expresado crédito en 21 de Octubre de 1881, publicándose en la GACETA de 8 de Marzo de 1882:

Que D. Luis de Trelles y Noguero, Abogado del Colegio de Madrid, en nombre de los causa-habientes de D. Juan Calderón, solicitó en 15 de Septiembre siguiente (1882) la entrega de los títulos de la Deuda pública correspondientes á los sueldos no percibidos por el causante de sus representados en la época que estuvo en servicio activo, solicitud que no pudo ser resuelta por la Dirección de la Deuda por haber recaído ya la declaración de caducidad, según el acuerdo de la Dirección de la Deuda de 10 de Octubre:

Que enterado de este acuerdo, D. Luis Trelles en 16 del propio mes de Octubre, se alzó del de caducidad en instancia de 14 de Noviembre siguiente, suplicando la revocación de las providencias contrarias, y que se mandasen entregar los títulos al apoderado, mejorando lo resuelto por la Junta y Dirección general de la Deuda, conforme á lo declarado por el Tribunal Supremo en sentencia de 22 de Enero de 1875, por las Reales Ordenes de 12 de Mayo y 14 de Julio de 1867 y por el Real decreto-sentencia de 14 de Julio de 1881, publicado en la GACETA de 8 de Octubre, y por Real Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de Agosto de 1883, publicada en la GACETA de 30 de Octubre siguiente, de conformidad con lo

propuesto por la Dirección general del Contencioso del Estado, se desestimó el recurso de alzada, como interpuesto fuera de tiempo hábil, y se declaró firme el acuerdo apelado:

Vistas las actuaciones contenciosas, de las que aparece:

Que el Licenciado D. Luis Trelles, en nombre de Doña Luisa Ponte y Montenegro, viuda de Calderón; de D. Manuel Calderón, D. Angel González Herrera y demás herederos ó causa habientes de D. Juan Calderón Enríquez, presentó demanda en el Consejo de Estado, que amplió después de declarada procedente la vía contenciosa, con la pretensión de que se consulte la revocación de la anterior Real Orden de 16 de Agosto de 1883, y también el acuerdo de 21 de Octubre de 1881 dictado por la Dirección de la Deuda, mandándose en su virtud que se entreguen á los derecho-habientes de Don Juan Calderón las láminas, títulos ó valores que le pertenecen por el de 2.945 escudos 500 milésimas, ó sean 29.455 reales:

Que acompañó al escrito el testamento otorgado por Don Juan Calderón Enríquez y su esposa Doña Luisa Ponte y Montenegro en 23 de Febrero de 1870, y la GACETA de 8 de Marzo de 1882 en que se insertó el acuerdo de caducidad del crédito, adoptado por la Junta de la Deuda en 21 de Octubre de 1881:

Y que emplazado Mi Fiscal, contestó pidiendo se consulte la absolución de la demanda y la confirmación de la Real Orden reclamada:

Vista la ley de 19 de Julio de 1869, que después de establecer las bases y reglas para declarar la caducidad de los créditos de la Deuda del Tesoro, lo cual compete á la Junta de dicho ramo, dice en el párrafo segundo del art. 17: «Se publicarán en la GACETA relaciones mensuales que expresen detalladamente los créditos caducados en virtud de los acuerdos de la Junta de la Deuda»:

Visto el art. 18 de la misma ley, que dice: «Los acuerdos de la Junta declarando la caducidad de créditos, serán apelables ante el Ministerio de Hacienda durante el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación en la GACETA de las relaciones mensuales»:

Visto el art. 3.º de la Instrucción de 8 de Diciembre de 1869 dictada para el cumplimiento de la citada ley, que confirma lo mandado en el art. 18 de la misma ley respecto al plazo de un mes fijado para apelar, y añade: «Pasado este plazo sin hacer reclamación alguna, se entenderá consentido el acuerdo de la Junta y causará estado definitivo sin ulterior recurso»:

Considerando que la reclamación que ante el Ministerio de Hacienda presentó D. Luis Trelles, en nombre de los herederos de D. Juan Calderón, contra el acuerdo de caducidad de su crédito, lo fué con fecha 16 de Octubre de 1882, y habiéndose publicado el acuerdo en la GACETA de 8 de Marzo del mismo año, había ya pasado con mucho exceso el plazo concedido para apelar:

Considerando que, por esta razón, fué ejecutivo el citado acuerdo y estuvo en su lugar la Real Orden que desestimó el recurso tardío, interpuesto contra el mismo, sin que pueda ya discutirse, como lo pretende el demandante, la legalidad ó ilegalidad con que el crédito fué caducado:

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesión á que asistieron: el Marqués de Santa Cruz de Aguirre, Presidente; D. Feliciano Pérez Zamora, D. Esteban Martínez, D. Juan de Cárdenas, D. Dámaso de Acha, el Marqués de la Fuensanta, D. Juan Surrá, D. José Montero Ríos, D. Enrique Cisneros, D. Antonio Guerola, el Conde de las Quemadas, D. Escolástico de la Parra y D. Eusebio Page;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en absolver á la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por Doña Luisa Ponte y Montenegro y demás herederos de D. Juan Calderón, contra la Real Orden de 16 de Agosto de 1883, que queda firme y subsistente.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real Decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la GACETA: de que certifico.
 Madrid 2 de Diciembre de 1886.—Antonio Alcántara.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que, ante el Consejo de Estado, pende, en única instancia, entre el Doctor D. Antonio Domínguez Alfonso, que representa á Doña Juana Pereyra de la Nuez, demandante, y Mi Fiscal, en nombre de la Administración general, demandada, sobre revocación de la Real Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 30 de Abril de 1885, denegando á la demandante la pensión de Montepío de Ministerios que solicitaba.

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del cual resulta:

Que, previa Real licencia, la demandante contrajo matrimonio con el Teniente de infantería D. Estanislao Fernández y Fernández en 20 de Mayo de 1868, expresándose en la Real Orden expedida al efecto de conceder aquella que la contratante no optaría á los beneficios del Montepío militar, á no morir dicho Oficial en alguno de los casos de excepción prescritos por la ley:

Que en 2 de Enero de 1871 ascendió á Capitán Fernández y Fernández, siendo destinado en fin de Mayo de 1872 al Regimiento infantería de Gerona, y en 28 de Noviembre del mismo año fué agregado á la Dirección general del arma como Auxiliar, sin que por ello fuera dado de baja en dicho cuerpo:

Que según la hoja de servicios del interesado, en principios de 1873 fué éste nombrado Auxiliar de plantilla de la Dirección general, hasta fin de Junio del mismo año que fué baja por pase á situación de reemplazo, sirviendo después en varios batallones de reserva, hasta que en 3 de Junio de 1876 falleció en Madrid hallándose de reemplazo:

Que en 20 de Agosto de 1881 y 3 de Febrero de 1883 solicitó Doña Juana Pereyra que se le concediera la pensión de Montepío de Ministerios á que tenía derecho, por haber servido su marido en el de la Guerra antes de las disposiciones que exigían dos años de servicios en dicho Departamento para obtenerla:

Que pasado el expediente al Consejo Supremo de la Guerra, opinaron sus Fiscales que procedía otorgar á la interesada la pensión de 625 pesetas señalada en el Reglamento de Montepío militar para familias de Capitanes, abonable á la interesada desde 13 de Febrero de 1878, ó sean los cinco años anteriores á la fecha de la instancia, con deducción de la cantidad á que ascendieran las dos pagas de tocas que se le habían concedido, fundando su propuesta, en que hasta la Real Orden de 28 de Febrero de 1879 no estaba terminantemente dispuesto que fuera necesario ejercer dos años los destinos de Auxiliares del Ministerio de la Guerra para adquirir los beneficios de Montepío militar:

Que, por el contrario, el Consejo Supremo en pleno, fundándose en que el causante de la interesada no había servido en el Ministerio los dos años que exige el art. 14 de la ley de 25 de Julio de 1855, obligatoria desde su promulgación, fué de dictamen que Doña Juana Pereyra carecía de derecho á la pensión que solicitaba:

Que en igual sentido informó la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, y, de conformidad con ambos dictámenes, se expidió la Real Orden de 30 de Abril de 1885, resolviendo como en los mismos se proponía:

Vistas las actuaciones contencioso-administrativas, en que consta:

Que acompañando información de pobreza practicada ante las Autoridades militares, dedujo la interesada demanda ante el Consejo contra la anterior Real Orden, suplicando que se dejara ésta sin efecto y se le declarara el derecho á la pensión de 625 pesetas que pretendía:

Que puesto de manifiesto el expediente gubernativo á la interesada para que pudiera ampliar el recurso, nombró *apud acta* para representarla al Doctor D. Antonio Domínguez Alfonso, quien aceptó la representación y renunció el derecho de ampliar:

Que emplazado Mi Fiscal, contestó á la demanda pidiendo que se absolviera de ella á la Administración general y que se confirmara la Real Orden impugnada:

Visto el art. 14 de la ley de Presupuestos de 25 de Julio de 1855, según el cual, para los ascensos que desde la publicación de esta ley obtengan los empleados activos ó cesantes, servirá como sueldo regulador de las declaraciones de haber de cesantía, jubilación y Montepío el del nuevo empleo, siempre que se haya desempeñado en propiedad por espacio de dos años, con el goce del haber señalado al mismo dentro de los presupuestos respectivos:

Visto el art. 7.º del Decreto-ley de 22 de Octubre de 1868, que dice: «Ningún sueldo militar puede servir de tipo regulador en las clasificaciones civiles que hayan de producir declaraciones por razón de cesantías, jubilaciones, viudedades y orfandades civiles, sino el mayor desempeñado por dos años en esta clase»:

Considerando que el art. 14 de la ley de 1855 antes citado exige, para obtener pensión de Montepío, que el causante haya servido por espacio de dos años su destino, porque no estima como regulador sino el sueldo asignado en el presupuesto al cargo servido en propiedad por dos años, circunstancias que no concurren en el caso presente, pues D. Estanislao Fernández ha desempeñado sólo durante seis meses la plaza de Auxiliar del Ministerio de la Guerra:

Considerando que la interesada no puede alegar que su causante disfrutara por más de dos años el sueldo de Capitán, ya porque no le obtuvo en concepto de Auxiliar del citado Ministerio, ya porque el art. 7.º del Decreto-ley de 1868 prohíbe que los sueldos militares se estimen como reguladores para las viudedades y orfandades civiles, carácter que indudablemente tiene la solicitada por Doña Juana Pereyra, como correspondiente al Montepío de Ministerios, institución meramente civil:

Y considerando que en este supuesto la Real Orden impugnada, al denegar la solicitud de la hoy demandante, resolvió conforme á derecho, y procede, por tanto, su confirmación:

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesión á que asistieron: el Marqués de Santa Cruz de Aguirre, Presidente; D. Esteban Martínez, D. Juan de Cárdenas, D. Ramón de Campoamor, D. Dámaso de Acha, el Marqués de la Fuensanta, D. Juan Surra, D. Enrique de Cisneros, D. Antonio Guerola, D. Fernando Guerra, el Conde de las Quemadas, D. Eusebio Page y D. Valentín de Castro Montenegro;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en absolver á la Administración de la demanda interpuesta á nombre de Doña Juana Pereyra de la Nuez contra la Real Orden de 30 de Abril de 1885, que queda firme y subsistente.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros. *Práxedes Mateo Sagasta.*

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real Decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la GACETA de que certifico.

Madrid 2 de Diciembre de 1886.—Antonio Alcántara.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Aranceles y Valoraciones.

Secretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 12 de la Real orden de 13 de Diciembre de 1882, esta Secretaría pone en conocimiento del público que para fijar los valores oficiales de las mercaderías que se han importado y exportado de España durante el año natural de 1886 la Junta de Aranceles y Valoraciones examinará y tomará en consideración todas las noticias, indicaciones y datos referentes al mencionado asunto que presenten en esta Secretaría durante el mes de Enero de 1887 las personas y corporaciones que deseen contribuir á la más exacta fijación de los valores oficiales de las mercaderías.

Madrid 29 de Diciembre de 1886.—El Vocal Secretario, Juan B. Sitges.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos de intereses del cuarto trimestre de 1886 en los días 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11 y 12 de Enero próximo, de diez de la mañana á dos de la tarde, en la forma que se determina á continuación:

INTERESES DE EFECTOS DEPOSITADOS

Día 3 de Enero de 1887.

Renta perpetua al 4 por 100 interior, carpetas números 1 al 200.

Día 4.

Renta amortizable al 4 por 100, carpetas números 1 al 200.

Día 5.

Renta perpetua al 4 por 100 interior, carpetas números 201 al 400.

Día 7.

Renta amortizable al 4 por 100, carpetas números 201 al 400.

Día 8 hasta la una de la tarde.

Renta perpetua al 4 por 100, carpetas números 401 al 600.

Día 10.

Amortizable al 4 por 180.
Billetes hipotecarios de Cuba.
Inscripciones nominativas al 4 por 100.
Obras públicas y demás rentas constituidas en depósito en esta Dirección, cuyo vencimiento sea en 1.º de Enero próximo; todas las carpetas presentadas hasta el 28 del actual.

Día 11.

Renta perpetua al 4 por 100 interior, carpetas números 601 al 800.

Día 12.

Renta perpetua al 4 por 100 interior, todas las carpetas presentadas hasta el 28 del actual.

NOTA. Para el pago de intereses de inscripciones que no pertenezcan á particulares, se exigirá á los interesados la personalidad correspondiente; y el de la renta al 4 por 100 exterior se anunciará con la debida anticipación.

Madrid 30 de Diciembre de 1886.—El Director general, Emilio Sánchez Pastor.

Dirección general de Contribuciones.

Transcurrido el plazo señalado en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1846 desde el fallecimiento de D. Joaquín Antonio Arias de Snavedra, último poseedor legal del título de Marqués del Moscoso, y no constando que el inmediato sucesor haya obtenido la necesaria Real carta á su favor en el mismo; en cumplimiento de lo mandado en el citado decreto-ley é instrucción de 14 de Febrero de 1847, se anuncia por primera vez la vacante del mencionado título para que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones en demanda de dicho documento en la referida dignidad al Ministerio de Gracia y Justicia, que habrá de obtenerse dentro del término de seis meses, previo pago del impuesto especial y demás derechos establecidos.

Madrid 26 de Diciembre de 1886.—El Director general, T. María Tomé.

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Noviembre último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Francisco Luis de Retes, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 10.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 12.500 que le sirve de regulador, y por reunir 48 años, 7 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 16 de Enero de 1884 le fueron reconocidos en concepto de cesante 45 años, 10 meses y 13 días; Director general de la Deuda pública un año, 8 meses y 9 días, y Director general de Contribuciones y de la Deuda pública un año y 22 días.

D. José González Lasala, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 7.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 9.000 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, 8 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante segundo del Cuerpo de Ingenieros de Minas 3 años, 10 meses y 9 días; Ingeniero octavo de la clase de quintos 3 años, 5 meses y 16 días; Ingeniero décimoctavo de la clase de primeros 5 años, 10 meses y 10 días; Jefe de segunda y primera clase del referido Cuerpo de Ingenieros de Minas 20 años y 11 días, 6 meses y 6 días; Director general de segunda clase de idem 7 años, 6 meses y 6 días.

D. José de Velasco y Navarro, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 7.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 8.750 que le sirve de regulador, y por reunir 45 años, 7 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 18 de Junio de 1873 le fueron reconocidos en concepto de cesante 31 años, 3 meses y 12 días; Jefe de Administración de tercera clase de la Dirección y general de Propiedades y Derechos del Estado un año, un mes y 13 días; Interventor de la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación un año, 5 meses y 28 días; segundo Jefe de la Contaduría de la Deuda pública 2 años, 4 meses y un día; Tesorero de la misma dependencia 3 años, 10 meses y un día; Inspector de Hacienda pública é Inspector de Tesorería 4 años, 7 meses y 20 días, y Director general de Rentas Estancadas, con la categoría de Jefe superior de Administración, 10 meses y 19 días.

D. Emilio Almiñana y Sanmartín, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 5.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.500 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años, 5 meses y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la Contaduría general del Reino 2 años, 8 meses y 3 días; Oficial octavo, cuarto, tercero, segundo y primero de Hacienda de las Direcciones de Contabilidad y de Rentas 19 años y 7 meses; Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador de la Fábrica de Tabacos de Gijón 2 meses y 27 días; Contador de la Fábrica de Tabacos de esta Corte 5 años, 11 meses y 4 días; Agregado á la Dirección general de Rentas, no se le abona este servicio con arreglo al art. 6.º del decreto-ley de 22 de Octubre de 1868; Contador de la Fábrica de Tabacos de esta Corte un año, 6 meses y 22 días; Jefe de Negociado de primera clase de la Dirección general de Rentas 4 años y 12 días, y Jefe de Administración de cuarta y tercera clase de la Ordenación de pagos de Fomento y de la Secretaría del Ministerio de Hacienda 2 años, 4 meses y 24 días.

Don Antonio Sierra y Sotillo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 39 años, 11 meses y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: Dependiente del Resguardo de Cádiz, no se le abona por haberle servido siendo de menor edad; Escribiente de la Comisión de liquidación de atrasos de Jerez de la Frontera 4 años y 2 meses; Oficial tercero segundo y primero de la misma Comisión en la provincia de Burgos y en la Administración de Rentas de Soria 8 meses; Oficial décimoquarto de la clase de octavos de la Dirección de Rentas y Arbitrios de amortización 6 meses y 3 días; en el Ejército 4 años, 8 meses y 27 días; Oficial de la clase de séptimos de la Contaduría ge-

neral de Valores un año y 18 días; Oficial duodécimo de la clase de sextos y décimoquinto de la clase de quintos de idem 4 años, un mes y 16 días; Jefe de la Sección de Contabilidad de la provincia de Lérida 2 años y 26 días; Inspector primero de las Administraciones de Toledo y de Salamanca un año, 11 meses y 5 días; Jefe de Negociado de tercera y segunda clase de Hacienda pública 7 años y 28 días; Agregado á las Secciones temporales de atrasos del Tribunal de Cuentas 3 años, 11 meses y 9 días; Jefe de la Intervención de la Administración Económica de Avila 9 meses y 14 días; Jefe de Negociado de segunda y primera clase de la Dirección general del Tesoro de las Intervenciones de Hacienda de Teruel y Ciudad Real 5 años, 5 meses y 21 días, y se le abonan como cesante por su presión 3 años, 4 meses y 17 días.

D. José María Abela Pinzón, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.300 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, y por reunir 32 años, 3 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: Registrador de la propiedad de Ronda 24 años, 3 meses y 5 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Francisco Fano y Riestra, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, 6 meses y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la primitiva Junta de Clases pasivas, con fecha 16 de Marzo de 1866, le fueron reconocidos en concepto de cesante 20 años y 14 días; Oficial segundo, tercero y primero de Hacienda pública de la Administración Económica de Huesca 16 años y 5 días, y Jefe de Negociado de tercera clase, Tesorero de Hacienda de Huesca, 4 años, 6 meses y 10 días.

D. Calixto Muñiz y Aroz, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.400 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 20 años, 4 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: Agente investigador de Hacienda pública de la provincia de Salamanca, no se le abona con arreglo á las disposiciones legales vigentes, sobre base ó arranque de carrera; Interventor especial de las minas de la provincia de Málaga 5 meses; Investigador de la contribución del subsidio de varias provincias, tampoco se le abonan estos servicios hasta que recaiga la resolución favorable á que se refiere el Real decreto de 9 de Mayo de 1858; Interventor especial de las minas de Almería 4 meses y 17 días; Oficial sexto y primero de la Administración de Hacienda de Almería 3 meses; Aspirante á Oficial de primera clase, Archivero de la contaduría de Castellón 2 años, 9 meses y 20 días; Fiel primero de cargas de las Salinas de Torre Vieja 9 meses y 25 días; Interventor de las Salinas de Alcañices 8 meses y 18 días, y Oficial tercero, segundo y primero de varias Administraciones económicas 14 años, 11 meses y 14 días.

D. Ramón Oliveros y Alonso, rehabilitado en concepto de cesante en el disfrute del haber pasivo de 6.250 pesetas anuales que en el mismo concepto le fué ya declarado por la suprimida Junta de Pensiones civiles en sesión de 13 de Febrero de 1884, y por reunir 33 años, 5 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos en dicha sesión 32 años, 7 meses y 3 días, y Director general de la Caja de Depósitos 10 meses y 20 días.

D. Antonio Gálvez Cañero, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 2.500 pesetas, mitad del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 23 años, 4 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: Celador del Pinar, Protección y Seguridad pública de Madrid un año, 10 meses y 15 días; Oficial primero de la segunda Comisaría especial de Protección y Seguridad pública de id., queda en suspenso el abono de este servicio por no estar debidamente justificado; Celador de Seguridad pública de id. 3 años, 6 meses y 6 días; Oficial de cuarta clase de Hacienda pública de id. un año, 10 meses y 23 días; Administrador de Correos de Avila un año, 6 meses y 23 días; Oficial primero, en comisión, de la Administración de Correos de Valladolid 19 días; Administrador principal de Correos de Avila, Ciudad Real y Palma 3 años y 26 días; Oficial de la clase de primeros de las Administraciones de Correos de Guadalejara y de la Central 4 años y 3 días, y Jefe de Negociado de tercera y segunda clase del referido ramo de Correos 7 años, 4 meses y 13 días.

D. José de Avila y Chas, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 750 pesetas, cuarta parte del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 18 años, 10 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 5 años, 9 meses y 5 días; Comisario de Vigilancia de esta Corte 2 meses y 17 días; Oficial cuarto de Hacienda de la Dirección de Contabilidad 19 días; Comisionado de Carteros de la Administración Central 8 años, 7 meses y 16 días; Oficial primero, segundo y primero de Hacienda de la Dirección de Contabilidad y de la Intervención general del Estado un año y 3 meses; Aspirante de primera clase, en comisión, de la Dirección de Propiedades, no se le abona este servicio con arreglo al decreto-ley de 22 de Octubre de 1868, y Oficial quinto de la misma dependencia 2 años, 11 meses y 18 días.

D. Gregorio Bohigas y Gortázar, clasificado en concepto de cesante sin derecho á señalamiento de haber pasivo por ser su base de carrera posterior á la publicación de la ley de Presupuestos de 1845. Se le reconocen 23 años, 3 meses y un día de servicios. Extracto de los mismos: Interventor y Administrador de los Portazgos de Peña Castillo y San Lázaro de Calatayud 3 años, 3 meses y 4 días; Fiel visitador de los derechos de Consumos de Santander 4 años, un mes y 19 días, y Oficial tercero y primero de Hacienda de id. 15 años, 10 meses y 8 días.

D. Abundio de Moraza y Ruiz de Garabay, clasificado en concepto de cesante sin derecho á señalamiento de haber pasivo por ser su base de carrera posterior á la publicación de la ley de Presupuestos de 1845. Se le reconocen 21 años, 6 meses y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial cuarto, tercero y Archivero de la Contaduría de Hacienda de Avila 10 años, 2 meses y 11 días; Oficial cuarto, tercero y primero de Hacienda de Zaragoza 3 años, 4 meses y 14 días, y Oficial segundo, tercero, segundo y primero de Hacienda de Zaragoza, Tarragona y Dirección general de la Caja de Depósitos 7 años, 11 meses y 11 días.

D. Carlos Pinedo y Varela, clasificado en concepto de cesante sin derecho á señalamiento de haber pasivo por las mismas razones que al anterior. Se le reconocen 25 años, 6 meses y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 7 años, 9 meses y 21 días; Oficial de Hacienda de la provincia de Logroño 3 años, 2 meses y 6 días; Administrador ambulante de Correos de Bilbao y Castejón, y en la Dirección general del ramo, 3 años, 5 meses y 21 días, y Oficial de la clase de cuartos, terceros y segundos de Administración civil 11 años, un mes y 8 días.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. Inocencio Corral y Corral, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 500 pesos, mitad del sueldo de 1.000 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, 6

meses y 7 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas, con fecha 20 de Febrero de 1873, le fueron reconocidos 15 años y 2 días; Aduanero del Resguardo de la Habana, no se le abona este servicio, con arreglo al art. 4.º del decreto de 24 de Abril de 1869; Aduanero preferente, tampoco se le abona, por la misma razón que el anterior, y Oficial quinto. Celador segundo del Resguardo terrestre de Cuba 6 años, 6 meses y 5 días.

MONTEPIOS DE LA PENINSULA

Doña Amalia Núñez de Castro y Reinique, de estado viuda, huérfana de D. Adolfo, Administrador que fué del Correo Central. Se le declara con derecho á volver al goce de la pensión vitalicia del Tesoro de 1.875 pesetas anuales que le fué concedida por acuerdo de 7 de Abril de 1874.

Doña Josefa Fernández Baeza, de estado viuda, huérfana de D. José, Administrador que fué de Rentas de Valladolid. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.625 pesetas anuales en vez de la de 1.250 que venía disfrutando por acuerdo de 29 de Noviembre de 1873.

Doña María de los Santos Massa é Iribertagui, huérfana de D. Carlos, Teniente, fiscal que fué de la Audiencia de Las Palmas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 1.500 pesetas anuales.

Doña Victoriana Bononato Aulselo, viuda de D. Alejandro Ulloa, Jefe de Negociado que fué de la Administración de Correos de Barcelona. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 1.425 pesetas anuales.

Doña Vicenta Dolores Cuevillas y Alvarez, viuda de Don Florentino López y Barbán, Delegado que fué de Haciendas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Gertrudis y Doña María de la Concepción Bravo Villante y Alcaraz, huérfanas de D. Manuel, Jefe de Negociado de segunda clase que fué de Hacienda. Se las declara con derecho á suceder á su madre Doña Florentina en el disfrute de la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Margarita Ibarra y Fernández, viuda de D. Tomás Miguel y Lloret, Juez de primera instancia que fué de Segovia. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales en vez de la de 875 que venía disfrutando por acuerdo de 5 de Diciembre de 1885.

Doña Mariana Fernández Prada, viuda de D. Santiago Vasco y Sarría, Tesorero que fué de Hacienda de Ciudad Real. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.000 pesetas anuales.

Doña María Catalina Eulalia Gamundi, conocida con el nombre de María de los Dolores, viuda de D. Lorenzo García Martín, Oficial primero que fué de Administración civil. Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Pilar Casaprim y Peón, viuda de D. Demetrio Pérez Vigil, Secretario que fué del Gobierno civil de León. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Valentina Ruiz Almansa y Romero, viuda de D. Manuel Aparicio y Parreja, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Antonia Pujo y Pons, viuda de D. José Romeu y Sanz, Oficial de segundo grado que fué del Cuerpo de Archiveros. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 750 pesetas anuales.

Doña Francisca de Paula Piñar y Gamiz, viuda de D. Jacinto Cantero y Ramírez, Oficial Interventor que fué de la Fábrica de sal de Loja. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Teresa Moreno Borrás, viuda de D. José de Bolla del Marco, Oficial de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales en vez de la de 500 que venía disfrutando por acuerdo de 18 de Julio de 1885.

Doña Enriqueta Alvarez y Sotomayor, viuda de D. Manuel Palma, Promotor fiscal que fué. Se le declara, en unión de sus hijos propios é hijastros D. Manuel María y D. Pedro Palma y Gutiérrez, Doña Enriqueta, D. Felipe, D. Eduardo y D. Manuel Hilafonso Palma y Alvarez, con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Dolores Morán Lavandera, viuda de D. Enrique María de Velasco, Auxiliar que fué de la Secretaría del Congreso de los Diputados. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 500 pesetas anuales.

Doña Clara Calvo y Berzal, viuda de D. Eladio Riesco, Secretario que fué de la Dirección de las Caballerizas Reales. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña María de los Dolores y Doña María del Rosario Martínez Osorio y Fernández Camacho, huérfanas de D. Eduardo, Fiel que fué de puertas de Oviedo. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 312 pesetas 50 céntimos anuales.

Doña Rosa Aguado y Pérez, viuda de D. José Flores, Portero que fué de la Contaduría Central. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 187 pesetas 50 céntimos anuales.

Doña Encarnación Ugarte y Cortés, viuda de D. Juan Fernández, Aspirante á Oficial de la Administración de Correos de Granada. Se le declara sin derecho á la pensión del Montepío de Correos que solicita, porque los destinos que desempeñó el causante carecen de incorporación al mismo.

Doña María Francisca de Paula Cantalops y Palmer, de estado viuda, huérfana de D. Leonardo, Jefe que fué de la doma de bro del Real Sitio de Aranjuez. Se le declara sin derecho á pensión de Montepío, ni á la denominada del Tesoro, porque los destinos que desempeñó el causante carecen de las condiciones que al efecto exige la ley.

MONTEPIOS DE ULTRAMAR

Doña Carmen Alvarez Cuervo, de estado viuda, huérfana de D. Gabriel, Intendente que fué de Hacienda pública de Puerto Rico. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 5.000 pesetas anuales.

Doña Eugenia García Arias, viuda de D. Avelino de la Peña Rucabado, Oficial segundo que fué de la Secretaría del Consejo de Administración de Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 750 pesetas anuales.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Encarnación Martínez, viuda de D. Gregorio Martínez é Ibañez, Conserje que fué del Instituto Geográfico y Estadístico de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 3.000 pesetas mensuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Dolores Ayuso y Colao, huérfana de D. Juan Antonio, Oficial de quinta clase que fué de Administración civil. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Amalia Sánchez, viuda de D. José Nieto Gómez, Sobrestante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.277 pesetas 50 céntimos anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Angela Rodríguez Castrillo, viuda de D. Fernando Prestel y Audino, Aspirante de segunda clase que fué de la Caja de Depósitos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Severina Porras y Calderón, viuda de D. Manuel Aza Barroso, Moleador de colores que fué del Museo nacional de Pintura y Escultura. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Felipa Marcellino Buisón, viuda de D. Mariano Collado, Guardia de segunda clase que fué del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Josefa Valdovi y Sanz, viuda de D. Francisco González, Oficial primero que fué de la Secretaría de la Universidad de Valencia. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 900 pesetas anuales que, en concepto de jubilado, disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Celestina Rivas, viuda de D. Juan Bonet, Portero que fué de la Aduana de Mahón. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Juana Pons, viuda de D. Pedro Mascaró, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

LIMOSNA DE A. MADÉN

Jerónima Catalina de la Peña, huérfana de Carlos, operario que fué de las Minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna diaria de 50 céntimos.

Madrid 11 de Diciembre de 1886.—El Vocal Secretario, Pedro Santos.—V.º B.º.—El Presidente, Ródenas.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Nota bibliográfica de la obra impresa en idioma español en el extranjero, para cuya introducción en España se autoriza á los Sres. Roger y Chernoviz, de París, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1869.

Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana, por R. J. Cuervo. Tomo I. (A. B.) Paris A.

Roger y Chernoviz, libreros, 1886. Un volumen en 4.º á dos columnas. LXVIII-922 páginas.

Madrid 23 de Diciembre de 1886.—El Director general, Julián Calleja.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de la carretera de Valderas á la de Adanero á Gijón, en la provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende á 215.213 pesetas 19 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 20 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Valderas á la de Adanero á Gijón, en la provincia de Valladolid, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de la carretera de la Requejada á la estación de Torrelavega por el barrio de la Iglesia de Polanco, en la provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata asciende á 116.877 pesetas 13 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, pa-

ra conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 20 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.900 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la Requejada á la estación de Torrelavega por el barrio de la Iglesia de Polanco, Santander, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero, inclusa la travesía de Béjar, en la carretera de Béjar á Ciudad Rodrigo por Sequeros, por su presupuesto de contrata de 331.757 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 20 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 16.100 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º, inclusa la travesía de Béjar, en la carretera de Béjar á Ciudad Rodrigo por Sequeros, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 del mes actual, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la parte metálica del puente sobre el Almanzora, en la carretera de Puerto Lumbreras á Almería, por su presupuesto de contrata de 132.042 pesetas y 84 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 20 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 6.800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la parte me-

tálica del puente sobre el Almanzora, carretera de Puerto Lumbreras á Almería (Almería), se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 del mes actual, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la parte metálica del puente sobre el río Andarax, de la carretera de la estación de Vilches á Almería, por su presupuesto de contrata de 202.832 pesetas 38 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 20 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la parte metálica del puente sobre el río Andarax, carretera de la estación de Vilches á Almería (Almería), se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR — BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA

Situación del mismo en la tarde del sábado 25 de Septiembre de 1886.

ACTIVO	ORO		BILLETES		PASIVO	ORO		BILLETES	
	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.		Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.
Caja.....			9.217.823	21	5.308.457	90			
Cartera. { Hasta tres meses.....	813.066	65							
{ A más tiempo.....	805.403	91							
Billetes hipotecarios de 1880.....			1.618.470	56	46.814	07			
Excmo. Ayuntamiento de la Habana.....			1.576.500						
Sucursales.....			3.945.235	48					
Comisionados.....					117.390	80			
Hacienda pública, cuenta de emisión de billetes del Banco Español de la Habana.....			1.346.312	20					
Cuentas varias.....									
Recaudadores de contribuciones.....			1.483.598	45	36.463.088	75			
Propiedades.....			596.288	32					
Gastos de todas clases. { Instalación.....	18.783	98	132.609	53					
{ Generales.....	27.723	76							
			46.507	74	3.264	36			
			19.963.375	49	44.634.342	77			
							8.000.000		
							36.526	55	
							133.050		
							7.402	02	1.798.854
							8.485.231	36	4.495.024
							884.824	92	1.324.411
							75.110		22.661
									36.463.088
							235.076	44	
							304.816		551.377
							2.267	47	38.666
							344.469	36	
							14.324	72	
							853.250	90	
							8.281	57	
							560.684	15	
							18.060	03	317
							19.963.375	49	44.634.342

Habana 25 de Septiembre de 1886.—El Contador, J. B. Carvalho.—V.º B.º.—El Gobernador, P. S., José Ramón de Haro.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 30

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
	<i>Central.</i>
Orense.....	Joaquín Vidal.—Desengaño, 3.
Aranjuez.....	Francisco Valverde.—Sin señas.
Santander.....	Ernesto García.—Caldereros, 24, segundo.
San Sebastián.....	Enrique Villar.—Paseo Castellana, 14, segundo.
Barcelona.....	Agueda González.—Alcobendas.
Mataró.....	Villalonga.—Estación Central Telégrafos (puesto en pizarra).
Cádiz.....	Medina Casa.—Columela, 8.
Huesca.....	María Ger Canos.—Sin señas.
Barcelona.....	Señora de Juan.—Plaza Colón, 2.
Miranda.....	Manuel Goya.—Inspector Orden público.
Cádiz.....	Regino Gil.—Lista.
Barcelona.....	Matilde García.—Idem.
	<i>Noroeste.</i>
Tudela.....	Hilario Dagoz.—Eguiluz, 12, principal.

Madrid 30 de Diciembre de 1886.—Por el Jefe del Centro, V. Tejada.

Administración del Correo Central.

DÍA 29.

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

Núm. 1143	Angel Renán.—Béjar.
1144	Andrés Lima.—Saratoga.
1145	Agustín Salvador.—Pontevedra.
1146	Dario de Diez.—Alcalá de Henares.
1147	Echart y Zubeldia.—Torrelavega.
1148	Florencio Zarzalejo.—Menasalbas.
1149	José Ferrá.—Larriba.
1150	Julián Satelo.—Carabanchel.
1151	José Aquilino Aranceta.—Elgueta.
1152	Mariano de la Torre.—Castellón.
1153	Manuel Calvo.—Idem.
1154	Rafael Gereros.—Málaga.
1155	Andrés Brecmos.—Zamora.
1156	Ignacio Llorca.—Larriba.
1157	Ignacio de Diz Romero.—Sevilla.
1158	Valentín Lono.—Tudela de Duero.
1159	Venancio Alonso.—Rosinos de la Requejada.
1160	Antonio Riestra.—Madrid.
1161	Antonio Acevedo.—Idem.
1162	Carlos Andrés de Castro.—Idem.

- Núm. 1163 Daniel Rafart.—Madrid.
- 1164 Dolores González.—Idem.
- 1165 Domingo Villamil.—Idem.
- 1166 Emilio Cánovas.—Idem.
- 1167 Rusebio de Olaiz.—Idem.
- 1168 Eugenio de Caballero.—Idem.
- 1169 Eduardo Baselgas.—Idem.
- 1170 Epifanio María Tomé.—Idem.
- 1171 Hotel de Ventas.—Idem.
- 1172 José Lasarte.—Idem.
- 1173 Juan José Dávila.—Idem.
- 1174 José Gonzalo.—Idem.
- 1175 José María Fernández.—Idem.
- 1176 José García.—Idem.
- 1177 Alfredo de Zavala.—Idem.
- 1178 Leopoldo Laguna.—Idem.
- 1179 Manuel Romero.—Idem.
- 1180 María Ramírez.—Idem.
- 1181 Marcelina Martínez.—Idem.
- 1182 Pablo Iruegas.—Idem.
- 1183 Mercedes Torrependo.—Idem.
- 1184 Paula Serrón.—Idem.
- 1185 Rosario Monedo.—Idem.
- 1186 Doctor Izquierdo.—Idem.
- 1187 Isolina de Ibaris.—Idem.

Madrid 30 de Diciembre de 1886.—El Administrador, José Lois é Ibarra.

Junta de reparación de templos de la diócesis de Zamora.

Por virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Noviembre último, se ha señalado el día 14 del próximo mes de Enero, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Nuez, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 9.536 pesetas 78 céntimos.

La subasta se celebrará en el Palacio Episcopal de esta ciudad de Zamora en los términos prevenidos en la instrucción publicada en 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, sita en dicho Palacio, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones, plano y Memoria descriptiva del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 476 pesetas 83 céntimos en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañarse el documento que acredite haberse verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Zamora 21 de Diciembre de 1886.—José Herrero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras del templo parroquial de Nuez, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma.) 517—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría general eclesiástica.—Por el presente, y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Vicario general eclesiástico de este Obispado, en el expediente matrimonial de Román Montero y Viana con Ciriaca Albarracín y Santa Cruz, que se instruye en la clase de pobres, se cita, llama y emplaza á Segundo Montero y Martínez, casado con María Viana y Alberto, natural de Pastrana, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de doce días, siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, ante el Notario que refrenda, á conceder ó negar el consejo que necesita su hijo para llevar á efecto su matrimonio, conforme á lo dispuesto por la ley; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 13 de Diciembre de 1886.—Eliás Sáez. 1267—M

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Vicario eclesiástico de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Bonifacio Gómez y Conejo, Eleuterio Gómez y Justo Cominero, padre y abuelos respectivamente de Concepción Gómez Cominero, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su referida hija y nieta el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que intenta contraer con José Moreno y Rodríguez; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar, dándose al expediente el curso que corresponda.

Madrid 24 de Diciembre de 1886.—Romualdo de Brea. 1268—M

Juzgados de primera instancia.

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto se hace saber que en los autos juicio de concurso de acreedores seguidos en este Juzgado á bienes de Doña Josefa León Azúa, viuda de Brunetti y Don José Brunetti y Brunetti, y en la junta de acreedores que tuvo lugar el 17 de Agosto del presente año, fueron aprobadas las proposiciones de convenio hechas por los concursados, las cuales son las que á continuación se expresan:

1.ª Se pagará el 30 por 100 de sus respectivos créditos á los acreedores por trabajo personal ó alimenticio, los cuales hacen condonación y quita de la diferencia del 70 por 100 á favor de los concursados.

2.ª Se pagará el 10 por 100 de sus respectivos créditos á los acreedores comunes, los cuales condonan la diferencia á favor de los concursados, concediéndoles quita del 90 por 100.

3.ª Para cumplir este convenio tendrán los concursados el plazo de cuatro meses, á contar desde el día en que el auto de aprobación sea ejecutorio.

4.ª Los concursados no podrán enajenar la casa fonda de la Alameda por sí solos, sino con intervención, á cuyo efecto se nombrará de entre los acreedores que forman la mayoría en favor del convenio uno para interventor, el cual quede autorizado para al venderse la finca, y luego de deducido cuanto corresponda por todos conceptos al acreedor hipotecario, incautarse del resto del precio y cuidar de que se invierta en el pago de las obligaciones contraídas, atendiendo previamente á los gastos y costas comunes del concurso.

De esta cláusula se tomará razón en el Registro de la propiedad para los efectos de asegurar la intervención, y en virtud de mandamiento que se mande librar por el Juzgado en el mismo auto de aprobación del convenio.

5.ª La subasta pendiente de tres metros diarios de aguas de Torremolinos se llevará á cabo judicialmente, no obstante que haya convenio, y su importe lo recogerán los síndicos para su reintegro: igualmente podrán éstos, si quieren retener y vender otros bienes muebles en cantidad suficiente á cubrir los gastos de administración del concurso que se deban desde que se declaró éste y no estén pagados.

Y habiéndose declarado firme dicho acuerdo, se ha mandado cumplir lo prevenido en el art. 1.313 de la ley de Enjuiciamiento civil, y en su consecuencia se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

En Málaga á 27 de Noviembre de 1886. — Víctor Feijóo y Santalla. — El actuario, Rafael Wittemberg Solano. 211—P

ONTENIENTE

D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita de remate á Doña Rosa Penades Vila en las ejecutivos que contra la misma sigue en este Juzgado y por ante el que refrenda el Procurador D. Leopoldo Bonastre, en nombre de D. Joaquín Puigmoltó Latorre, sobre pago de cantidad procedente de préstamo, á fin de que dentro de nueve días que se le conceden, á contar desde la publicación de este anuncio, se persone en dichos autos y se ponga á la ejecución si le conviene; advirtiéndose que el embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago á la Doña Rosa Penades, por ignorarse el paradero de la misma.

Dado en Onteniente á 17 de Diciembre de 1886. — Alberto Vela y López. — Francisco Tormo. X—1156

VITORIA

D. Antonio de Ugarte, Juez municipal, en funciones del de primera instancia de Vitoria y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se han promovido diligencias á instancia de D. Tibureio Ruiz de Archavaleta y Lafuente, vecino de esta ciudad, denunciando el extravío de un título de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100, serie B, núm. 9.352 y otro de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie B, núm. 20.027, cuyo valor nominal es de 2.000 y 2.500 pesetas respectivamente, habiendo tenido lugar su extravío el 9 del actual, á las once de su mañana, desde la calle Correría al edificio que ocupa en esta ciudad la Sucursal del Banco de España; y por auto de 22 del actual, dictado por este Juzgado, se ha declarado prohibida la negociación y transmisión de los mencionados títulos y el pago de sus cupones, así como el capital del amortizable si fuere amortizado.

Lo que en virtud de lo acordado en el mismo auto se anuncia á medio del presente edicto, citando al que sea actualmente tenedor de los indicados títulos, para que en término de quince días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á usar de su derecho.

Dado en Vitoria á 23 de Diciembre de 1886. — Antonio de Ugarte. — Por su mandado, ante mí, Pedro del Marmol. X—1157

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Sebastián Teña y Quiroz, natural de Lecera, hijo de Tomás y Úrsula, de treinta y seis años de edad, herrador, que se ausentó de dicho pueblo, donde sufría tres años de destierro, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á fin de que vaya á cumplir dicho destierro.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á su busca y detención, conduciéndole á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 17 de Diciembre de 1886. — Eustaquio de Echave Sustaeta. — Por su orden, Liborio Lorbes. J—3729

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jacoba Lavilla Benedí, de treinta y tres años de edad, vecina que fué de

esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de doce días comparezca en la sala audiencia del Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de hacerle saber la sentencia dictada en la causa formada contra la misma sobre robo; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que la misma pueda encontrarse procedan á su busca, y de ser habida la pongan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 14 de Diciembre de 1886. — Eustaquio Chave Sustaeta. — Por su mandado, Manuel Sauras. J—3693

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Langreo.

Por acuerdo del Consejo se abrirá el pago de un dividendo de 10 pesetas por acción á cuenta de los beneficios de 1886 desde el día 3 de Enero próximo en esta Dirección, Carrera de San Jerónimo, 53, y en las oficinas de Gijón.

Madrid 1.º de Diciembre de 1886. — El Secretario, Aurelio Rico. X—1155

Balanza general del Tranvía Urbano.

Ejercicio de 1884 á 1885.		Pesetas.
ACTIVO		
Material.....	198.170'52	
Ganados.....	16.081'78	
Corresponsales.....	1.168'56	
Obras de ampliación.....	475	
Caja.....	3.424'43	
	219.320'29	

PASIVO

Capital.....	100 000
Juan P. Gutiérrez Colomer c/a anticipo.....	112.535
Suministros.....	809'98
Efectos á pagar.....	5.859'86
Ganancias y pérdidas.....	115'45
	219.320'29

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Sueldos al personal, 18 personas.....	18.572'88
Renta del depósito de coches.....	2 190
Cuentas del guarnicionero.....	700
Idem de herraje para 35 caballos.....	1.215
Valor de 70.518 kilos de cebada.....	14.058
Idem de 74.080 kilos de paja.....	4.025
Costo de gravas y adoquines.....	756
Sebos, grasas y barnices.....	630
Gratificaciones en los días de feria.....	149
Valor renta de escritorio.....	273'75
D. E. D., picador, siete meses.....	1.207'50
9.095 kilos de habas y maíz.....	2.043'38
Gastos generales de entretenimiento de coches.....	653
Renta de un prado.....	150
Gas y aceite para el depósito de coches.....	603
Detalles de cuadra.....	161
Maestro armador de vía á coches.....	860
D. R. A., tenedor de libros.....	730
Al Abogado C. de la B., una demanda.....	300
Cantidad acordada para amortizar material.....	2.900
Ganado.....	2.500
Ganancias y pérdidas.....	115'45
	53.892'96

Por producto de billetes en los coches.....	45.873
Por producto de suscripción mensual.....	3.677
Por producto de mercancías.....	2.272
Por producto de combinación de Peña-Castillo.....	1.620
Por producto de abonos de cuadra.....	350
Por producto de anuncios.....	91'581
	53.892'96

S. E. ú O. — Santander 1.º de Agosto de 1885. — V.º B.º — El Gerente, Juan P. Gutiérrez Colomer. X—1145

Ayuntamiento constitucional de Navarra.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 0'90 á 2 pesetas el kilogramo	
Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo	
Idem de ternera, de 1'50 á 3 pesetas el kilogramo	
Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo	
Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo	
Tocino añejo, de 1 á 1'80 pesetas el kilogramo	
Idem fresco, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo	
Idem en canal, de 1'46 á 1'50 pesetas el kilogramo	
Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo	
Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo	
Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo	
Garbanzos, de 0'35 á 1'30 pesetas el kilogramo	
Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo	
Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo	
Lentejas, de 0'60 á 0'65 pesetas el kilogramo	
Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas kilogramo	
Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo	
Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo	
Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo	
Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo	
Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro.	

Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.

Petróleo, á 0'70 pesetas el litro y de 6'30 á 7 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 220. — Carneros, 290. — Terneras, 56. — Cerdos, 211. — Total, 777.

Su peso en kilogramos..... 65.677.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 0'98 á 1'17 pesetas el kilogramo.
Carnero, de 1'35 á 1'41 pesetas el kilogramo.
Cerdo, de 1'48 á 1'52 pesetas el kilogramo.

Dei parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Puntos de recaudación.	Ptas. Cént.
Toledo.....	3.115'74
Segovia.....	973'58
Norte.....	7.587'36
Bilbao.....	1.050'31
Aragón.....	2.652'17
Valencia.....	3.208'25
Mediodía.....	14.948'30
Ciudad Real.....	1.553'41
Correos.....	196'26
Matadero de vacas.....	11.775'61
Idem de cerdos.....	7.374'85
Fábrica del gas.....	290'86
Arganda.....	76'85
TOTAL.....	54.803'64

Madrid 30 de Diciembre de 1886. — El Alcalde.

Boisa de Madrid.

Cotización oficial del día 30 de Diciembre de 1886, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 29.	Día 30.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	65'45	66'20-25-30-35
no publicado.....	66'35	fin cor. vol.,
á plazo.....	66'60	cambio m. 66'175;
		66'50-55
		fin próx. vol.,
no publicado.....	66'30	cambio m. 66'425;
pequeños.....	66'45	66'25 fin c. vol.
	67'00	66'30-25-20-35
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	65'75	
no publicado.....	65'75	
Idem amortizable al 4 por 100.....	80'25	80'30
pequeños.....	80'25	80'30-25-40-35-45
Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.....	97'10	97'10
Deuda de la isla de Cuba al 3 por 100 anual y 1 por 100 de amortización.....	35'30	
pequeños.....	35'40	
Anualidades de la isla de Cuba. (Valor nominal corriente).....	34'50	34'50
Billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886.....	9'40	93'40-60
Carpetas provisionales de billetes hipotecarios de la isla de Cuba.....	93'40	93'50-60
Banco Hipotecario.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100 anual.....	100'70	
Idem id.—Cédulas al 6 por 100 anual.....	104'25	101'25
Idem id.—Idem al 5 por 100 id.....	100'00	100'60-50
Acciones del Banco de España.....	391 0/0	391 0/0 391'50

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

DANO	BENEFICIO	DANO	BENEFICIO
Albacete.....	0'50	Logroño.....	0'40
Alcoy.....	0'15	Lorca.....	0'65
Alicante.....	0'25	Lugo.....	0'25
Almería.....	0'25	Málaga.....	0'20
Ávila.....	0'50	Murcia.....	0'25
Badajoz.....	0'40	Orense.....	0'25
Barcelona.....	0'15	Oviedo.....	0'25
Béjar.....	0'25	Palencia.....	0'25
Bilbao.....	0'15	Palma Mall.ª.....	0'25
Burgos.....	0'25	Pamplona.....	0'40
Cáceres.....	0'40	Pontevedra.....	0'25
Cádiz.....	0'15	Réus.....	0'15
Cartagena.....	0'30	Salamanca.....	0'25
Castellón.....	0'50	San Sebastián.....	0'15
Ciudad Real.....	0'50	Santander.....	0'15
Córdoba.....	0'25	Sta. Cruz Tfo.ª.....	1
Coruña.....	0'25	Santiago.....	0'15
Cuenca.....	1'25	Segovia.....	0'25
Ferrol.....	0'25	Sevilla.....	0'20
Gerona.....	0'25	Soria.....	0'25
Gijón.....	0'25	Tarragona.....	0'25
Granada.....	0'25	Teruel.....	0'25
Guadalupe.....	0'50	Tal.ª de la R.ª.....	0'65
Haro.....	0'25	Toledo.....	0'50
Huelva.....	0'25	Tudela.....	0'55
Huesca.....	0'25	Valencia.....	0'15
Jaén.....	0'25	Valladolid.....	0'25
Jerez Front.ª.....	0'15	Vigo.....	0'15
León.....	0'40	Vitoria.....	0'25
Lérida.....	0'15	Zamora.....	0'40
Linares.....	0'20	Zaragoza.....	0'15

Boletines extranjeras.

PARÍS 29 DE DICIEMBRE DE 1886

Deuda perpetua al 4 por 100 ext. á.....	66'50.
Idem id. interior.....	á
Idem amort. al 4 por 100.....	á
3 por 100 exterior.....	á
Deuda amort. al 2 por 100.....	á
Obligaciones de Cuba.....	á 500'00.
3 por 100.....	á 82'25.
4 1/2 por 100.....	á 109'75.
Consolidados ingleses.....	á 100 1/4.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 47'65.
Idem, á ocho días vista, dins., 47'15 p.
París, á ocho días vista, frs., 4'97 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Diciembre de 1886.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO de cielo. Includes data for 6 de la mañana to 9 de la noche and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y las islas de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 30 de Diciembre de 1886.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., with their respective weather data.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Bilbao, Coruña, Logroño, Oviedo, Palma, Pamplona, San Sebastián, Santander y Victoria. No faltan datos de ninguna capital.

PARTE NO OFICIAL

INDICE

DE LOS REALES DECRETOS, PROYECTOS DE LEY, REALES ORDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DECRETOS SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO PUBLICADOS EN EL MES ACTUAL

- En 1.º—Acta de la administración del Santo Sacramento del Bautismo al Infante hijo de SS. AA. RR. los Serenísimos Sres. Infantes D. Antonio y Doña Eulalia.—Número 335. Real decreto promoviendo á la plaza de Presidente de la Audiencia de lo criminal de Avila á D. Félix Prat y Larrán; fecha 29 de Noviembre.—Idem. Otro jubilando á D. Manuel Yaqueiro y Viana, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Almería; fecha 29 de Noviembre.—Idem. Otros trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Almería á D. Domingo Martínez

- Navarro, que lo es electo de la de San Mateo; á la de Lerma á D. Celestino de los Ríos y Córdoba, que lo es de la de Manzanares; á la de Manzanares á D. Manuel Suárez Barceña, que lo es de Lerma; á la de Benavente á D. Ildefonso Hernández Reyes, que lo es de la de Jaén, y á esta última á D. Andrés Tornos y Alonso, que lo es de la de Benavente; fecha 29 de Noviembre.—Idem. Otros promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Benavente á D. Angel Hebrero y Escudero, y á otra de Avila á D. Alberto Aparicio y Ruiz; fecha 29 de Noviembre.—Idem. Otro indultando á D. Federico Diaz Palafox del resto de la pena de veintidós meses de prisión correccional, que le fué impuesta por la Audiencia de esta Corte en causa por el delito de estufa; fecha 29 de Noviembre.—Idem. Otro suprimiendo la Comisión general de Hacienda de España en el extranjero, y creando tres Delegaciones en París, Londres y Berlín; fecha 30 de Noviembre.—Idem. Otros nombrando Delegado de Hacienda en París á Don Juan del Peral, en Londres á D. Nicasio Emigdio Jauralde, y de Berlín á D. Antonio Alonso Sanjurjo; Interventor de la Delegación en París á D. Gustavo Elers, de la de Londres á D. Enrique Pastor y Bedoya, y de la de Berlín á Isidoro Ponte de la Hoz; fecha 30 de Noviembre.—Idem. Otro nombrando Inspector general de Seguridad á Don Gregorio Valencia Orás; fecha 30 de Diciembre.—Idem. Real orden disponiendo que el territorio de la Diputación de Perín se agregue á la Sección 3.ª del Registro de la Propiedad de Cartagena; fecha 30 de Noviembre.—Idem. Otra dando las gracias á D. Carlos Strecker, de Maguncia, por el donativo de las obras de Wagner para la Escuela de Música y Declamación; fecha 19 de Noviembre.—Idem. Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado dictando reglas para la formación de las Memorias que deben redactar los Registradores en cumplimiento del Real decreto de 31 de Agosto último; fecha 15 de Noviembre.—Idem. En 2.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre la Sala de justicia de la Audiencia de Pamplona y el Gobernador de Navarra; fecha 15 de Noviembre.—Número 336. Otro autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre establecimiento del juicio por Jurados para determinados delitos; fecha 18 de Noviembre.—Idem. Proyecto á que se refiere la disposición anterior.—Idem. Reales decretos disponiendo que pasen á la sección de reserva del Ejército el Teniente General D. Juan de Alaminos y Vivar y el Mariscal de Campo D. Andrés Brull y Simón; fecha 1.º del actual.—Idem. Otros promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel de Artillería D. Joaquín Bonnaser y Frontera, y al de Inspector Médico de segunda clase á los Subinspectores de primera D. Manuel Capdevila y Ferrer, D. Gregorio Andrés y Espala, D. Francisco Esteve y Soriano y D. Federico Illas y Vidal; fecha 1.º del actual.—Idem. Real orden aprobando la plantilla que le acompaña de Jefes é Inspectores de Seguridad y Vigilancia; fecha 20 de Noviembre.—Idem. Otra confirmando en el cargo de Vigilante primero de Establecimientos penales á D. Valentín Briviesca y Andrés; fecha 20 de Noviembre.—Idem. Relación de los empleos y recompensas otorgadas por este Ministerio en diferentes fechas.—Idem. En 3.—Real decreto declarando mal formada y que no ha lugar á decidir una competencia suscitada entre el Gobernador de la Coruña y el Juez de primera instancia de Arzúa; fecha 15 de Noviembre.—Número 337. Otros jubilando á D. Pedro Blanco y Junquera, Fiscal electo de la Audiencia de Huelva, y á D. Ildefonso Cayuela y Mora, que lo es de la de Alca; fecha 2 del actual.—Idem. Otros trasladando á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Huelva á D. Eduardo Sánchez Cortés, que lo es de la de Tortosa, y á esta vacante á D. Rafael Iranzo y Benedicto, que lo es de la de Badajoz; fecha 2 del actual.—Idem. Otros promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Badajoz á D. Guillermo Marín y Villaverde, y á igual plaza de la de Alca á D. Gonzalo Valdés y García; fecha 2 del actual.—Idem. Otros disponiendo que el Contralmirante D. Luis Buía y Vázquez cese en el cargo de segundo Jefe del Departamento de Cádiz; el de igual clase D. Florencio Montojo y Trillo cese en el de Director de Establecimientos científicos del Ministerio del ramo, y el Coronel de infantería de Marina D. Félix Salomón y Quintero en el de Oficial primero del Ministerio; fecha 1.º del actual.—Idem. Otros nombrando Capitán general del Departamento de Cádiz al Contralmirante D. Florencio Montojo y Trillo, y Oficial primero del Ministerio de Marina al Coronel D. Manuel Manrique de Lara y Pazos; fecha 1.º del actual.—Idem. Otro promoviendo al empleo de Brigadier de artillería de la Armada al Coronel D. Dionisio Morquecho y Montojo; fecha 1.º del actual.—Idem. Real orden declarando que sólo podrán aspirar por concurso á las cátedras vacantes en la Escuela de Artes y Oficios los Profesores de otras Escuelas de la misma especialidad; fecha 1.º del actual.—Idem. Otra disponiendo se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Octubre en la custodia de la riqueza forestal; fecha 25 de Noviembre.—Idem. Relación de las concesiones de honores de Jefe superior y de Administración otorgadas por el Ministerio de la Gobernación durante el mes de Noviembre último.—Idem. En 4.—Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley facultando al Gobierno para declarar fuera del curso legal las monedas anteriores al sistema vigente; fecha 30 de Noviembre.—Número 338. Proyecto á que se refiere la disposición anterior.—Idem. Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre admisión temporal en la Península é islas Baleares de las mercancías destinadas á ser modificadas ó transformadas por la industria nacional; fecha 30 de Noviembre.—Idem. Proyecto á que se refiere la disposición anterior.—Idem. Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para

- presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre creación de Administraciones subalternas de Hacienda; fecha 30 de Noviembre.—Idem. Proyecto á que se refiere la disposición anterior.—Idem. Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de varias transferencias de crédito en el presupuesto del Ministerio de la Guerra de 1885-86 y otras en el de Hacienda correspondiente al actual año económico; fecha 3 del actual.—Idem. Proyecto á que se refiere la disposición anterior.—Idem. Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley aprobando un suplemento de crédito y un crédito extraordinario concedidos por el Gobierno durante la última época de suspensión de las sesiones de Cortes; fecha 3 del actual.—Idem. Proyecto á que se refiere la disposición anterior.—Idem. Real decreto dictando reglas para procurar el más útil empleo de los créditos otorgados al Ministerio de Fomento para la construcción de nuevas obras públicas; fecha 3 del actual.—Idem. Otro exceptuando del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas todos los contratos que se celebren por la Administración durante el actual año económico; fecha 3 del actual.—Idem. Otros relevando del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de las provincias de Málaga y Valladolid á D. José Orozco García Ruiz y D. Salvador Calvo y Cacho; fecha 3 del actual.—Idem. Otros nombrando Comisarios de Agricultura, Industria y Comercio de Málaga y Valladolid á D. Antonio Pérez y Torres y D. Leovigildo Fernández de Velasco respectivamente; fecha 3 del actual.—Idem. Otro dictando reglas para la concesión de licencias á los funcionarios públicos que presten sus servicios en las provincias de Ultramar; fecha 3 del actual.—Idem. Real orden autorizando la modificación del plano del Ensanche de Barcelona para la construcción del nuevo Matadero; fecha 27 de Noviembre.—Idem. Otra declarando que la base 2.ª del art. 1.º del Real decreto de 9 de Abril último se entienda en el sentido de que puedan ser miembros de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación los representantes ó apoderados constituidos por medio de poder en forma de Empresas ó Sociedades domiciliadas en territorio de otra Cámara que sean españolas y vengán pagando contribución; fecha 29 de Noviembre.—Idem. Otra desestimando el recurso interpuesto por D. Policarpo Jiménez Izquierdo sobre deslinde de las lagunas de Ruidera y sus aguas; fecha 23 de Noviembre.—Idem. En 5.—Real decreto autorizando al Ministro de Ultramar para presentar á las Cortes un proyecto de ley ratificando el contrato celebrado con la Compañía Transatlántica española; fecha 3 del actual.—Idem. Real orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Venancio del Barrio contra la resolución de la Junta arbitral que confirmó el adeudo por la Aduana de Irún de una partida de papel estampado con oro; fecha 12 de Noviembre.—Idem. Otra ampliando la habilitación de la Aduana de Porto Colón (Baleares) para el despacho de toda clase de artículos, excepto aguardiente, azúcar y procedencias coloniales, bacalao, petróleo y tejidos; fecha 27 de Noviembre.—Idem. Relación nominal de los empleos y recompensas otorgadas por el Ministerio de la Guerra en diferentes fechas.—Idem. Orden de la Dirección general de Aduanas declarando que se hagan los reconocimientos de patatas extranjeras y se expidan los oportunos certificados con el carácter de oficio y á título gratuito; fecha 25 de Noviembre.—Idem. En 6.—Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley autorizando el arrendamiento del mopolio de la fabricación y venta del tabaco; fecha 30 de Noviembre.—Número 340. Proyecto á que se refiere la disposición anterior.—Idem. En 7.—Real decreto determinando las condiciones en que pueden obtener el auxilio del Gobierno las Sociedades protectoras de la inmigración de Cuba; fecha 3 del actual.—Número 341. Otro exceptuando de las condiciones de subasta la construcción de un pabellón y demás obras que han de efectuarse para llevar á cabo la Exposición de las Islas Filipinas; fecha 19 de Noviembre.—Idem. Real orden disponiendo que los mozos declarados sujetos á observación la deban sufrir en la forma que la ley ordena, y sólo cuando se dicte fallo definitivo procede admitirles la redención á metálico; fecha 27 de Noviembre.—Idem. Otra dictando reglas para el pago de las subvenciones á los Ayuntamientos para mejorar el sueldo de los Maestros y Maestras; fecha 30 de Noviembre.—Idem. Orden de la Dirección de Beneficencia y Sanidad dictando reglas para la desinfección de los trapos; fecha 6 del actual.—Idem. Otra sobre desinfección de materias contumaces en los lazaretos sucios; fecha 3 del actual.—Idem. En 8.—Reales decretos jubilando á D. Angel Moral y Alfonso, Presidente de Sala de la Audiencia de Alicante, y Don Ramón Crespo y Vicente, que lo es de la de Burgos; fecha 6 de Diciembre.—Número 342. Otros promoviendo á Presidente de Sala de la Audiencia de Burgos á D. Manuel Prieto y Gebino; Presidente de Sala de la de Alicante á D. Vicente Pereira y Novoa, y de la de Carmona á D. José Donoso y Coronado; fecha 6 del actual.—Idem. Otros trasladando á la plaza de Presidente de la Audiencia de Huelva á D. Carlos Halón y Mendosa; á la de Magistrado de la de Santander á D. Víctor Polledo y Cuetto; á la de Teniente fiscal de la territorial de Burgos á D. Andrés Tornos y Alonso; á la de Magistrado de la de Gerona á D. Octavio Cullá y Serra; á otra de la de Tarragona á D. Joaquín Amo y Bañón; á otra de la de Manzanares á D. Salvador Sánchez y Martínez, y á otra de la de Almedralejo á D. Manuel Suárez Barceña; fecha 6 del actual.—Idem. Real orden declarando que los mozos Juan José Sánchez Buj y Jesús Biela y Villanueva y los que se hallen en su mismo caso no deben ser nuevamente sorteados, estando á las resultas del número que les correspondió en el sorteo de 1885; fecha 7 del actual.—Idem. Real decreto fijando los ingresos y gastos de las posesiones españolas del Golfo de Guinea durante el corriente año económico de 1886-87; fecha 1.º del actual.—Idem.

- Orden de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad derogando el decreto de 15 de Julio de 1885, que prohibía la importación en Francia de los efectos de cama; fecha 7 del actual.—*Idem.*
- Otra derogando la orden de 10 de Julio que declaró sucias las procedencias de los litorales Austro-Húngaro y Hungraro-Croato; fecha 7 del actual.—*Idem.*
- Otra declarando limpias las procedencias del Estado de Mississipi; fecha 7 del actual.—*Idem.*
- En 9.—Reales decretos trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Lorca á D. José Lizón de la Cárcel; á la de Talavera á D. José Sebastián Méndez; á la de Ciudad Real á D. Fermín Díaz del Castillo; á la de Avila á D. Rafael Hernández Villarejo, y á la de Alicante á D. Rafael Castellanos y Moreno; fecha 6 del actual.—*Idem.*
- Otros promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Jaén á D. Vicente Pérez de Celis, á otra de la Audiencia de Plasencia á D. Joaquín Sanz y de la Torre, á otra de la de Albuñol á D. Inocencio Esteban y Roblan y á otra de Lorca á D. Vicente Piñó y Vilanova; fecha 6 del actual.—*Idem.*
- Otro creando un cuerpo político militar que se denominará Cuerpo auxiliar de oficinas militares; fecha 7 del actual.—*Idem.*
- Otro disponiendo que el Mariscal de Campo D. Federico Esponda y Morell cese en el cargo de Gobernador militar de Santander y plaza de Santoña; fecha 7 del actual.—*Idem.*
- Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Santander y plaza de Santoña al Brigadier D. Pedro Mella y Montenegro; fecha 7 del actual.—*Idem.*
- Otro nombrando Jefe de brigada del distrito militar de Castilla la Vieja al Brigadier D. Luis López Cordón; fecha 7 del actual.—*Idem.*
- Otros nombrando Delegados de Hacienda de Málaga á Don Mariano Altolaguirre; de Córdoba á D. Francisco Laborda; de Albacete á D. Juan Bol; de Jaén á D. Enrique Barrera; de Cuenca á D. José Alcalde y Fernández y de Alava á D. Enrique Muslera y Miranda; fecha 7 del actual.—*Idem.*
- Otro declarando cesante á D. Francisco Javier Maurista, Delegado de Hacienda de la provincia de Jaén; fecha 7 del actual.—*Idem.*
- En 10.—Otros promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier D. Joaquín Valcárcel y Mestre, y al de Brigadier al Coronel de Ingenieros D. José González y Molada; fecha 9 del actual.—*Núm. 344.*
- Otros nombrando Vocal de la Junta especial de ingenieros en la Junta superior consultiva de Guerra al Brigadier D. Luis de Castro y Díez; Comandante general Subinspector de Ingenieros del distrito de Aragón al Brigadier D. Francisco de Paz y Quevedo, y del distrito de Extremadura al de igual clase D. José Rivadulla y Lara; fecha 9 del actual.—*Idem.*
- Otro mandando proceder á la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Vega Baja, Puerto Rico; fecha 9 del actual.—*Idem.*
- Real orden jubilando á D. Antonio Madrid Castillo, Registrador de la propiedad de Priego; fecha 7 del actual.—*Idem.*
- Otra mandando se provea por concurso una plaza de Profesor numerario de Adorno y Figura en la Escuela Central de Artes y Oficios; fecha 6 del actual.—*Idem.*
- Otra aprobando el presupuesto adicional de las obras de reforma y arreglo de locales en el Colegio de San Carlos; fecha 7 del actual.—*Idem.*
- Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto al personal de Jueces de primera instancia en diferentes fechas.—*Idem.*
- Relación nominal de los empleos y recompensas otorgados por el Ministerio de la Guerra en diferentes fechas.—*Idem.*
- Orden dejando sin efecto la Real orden de 28 de Septiembre último que prohibió la entrada en España de la volatería, pieles, trapos y demás géneros contumaces procedentes de Saint-Girons, Francia; fecha 9 del actual.—*Idem.*
- En 11.—Discursos cambiados en la solemne recepción por S. M. la Reina Regente, del nuevo Embajador del Presidente de la República francesa en esta Corte.—*Número 345.*
- Real decreto autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para presentar á las Cortes un proyecto de ley con objeto de construir un Palacio de Justicia en Barcelona; fecha 9 del actual.—*Idem.*
- Proyecto á que se refiere la disposición anterior.—*Idem.*
- Real decreto admitiendo la dimisión presentada por Don. José María Pulgarín, Delegado de Hacienda de la provincia de Barcelona; fecha 10 del actual.—*Idem.*
- Otros nombrando Delegado de Hacienda de Barcelona á D. Eduardo Gómez de la Torre, de Murcia á D. Mariano García y Puig Samper, y de Almería á D. Angel Guerra; fecha 10 del actual.—*Idem.*
- Otro anulando el nombramiento de D. Ventura García Sancho, Vocal del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros; fecha 9 del actual.—*Idem.*
- Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Priego (Córdoba) á D. Antonio Calvo Serrano; fecha 7 del actual.—*Idem.*
- Otra concediendo indulto á D. Manuel Hernández y Robredo para que pueda cursar estudios en los establecimientos del Reino; fecha 5 del actual.—*Idem.*
- Relación nominal de los empleos y recompensas otorgados por el Ministerio de la Guerra en diferentes fechas.—*Idem.*
- Escalafón definitivo del Cuerpo de Contadores de fondos provinciales; fecha 1.º del actual.—*Idem.*
- En 12.—Real decreto conmutando el resto de la pena de ocho años y un día de presidio mayor impuesta á Eusebio Barrio González, Rafael Espinosa Araujo, Tiburcio Morales López y Saturnino Peñas García por la Audiencia de esta Corte en causa por el delito de falsedad, por igual tiempo de destierro; fecha 9 del actual.—*Número 346.*
- Real orden dando de baja en el Ejército al Comisario de Guerra de segunda clase D. Adolfo Caruncho y Crosa; fecha 9 del actual.—*Idem.*
- Otra declarando caducada una carga de justicia de 55 pesetas, que por réditos de un capital impuesto al 2 por 100 sobre el suprimido oficio de Prebostad de Bilbao corresponde al Cabildo eclesiástico de dicha villa; fecha 30 de Noviembre.—*Idem.*
- Otra resolviendo lo propio acerca de una carga de justicia de 4791 pesetas de renta anual que, por el equivalente de las alcabalas de Viana de Cega (Valladolid), corresponde á Doña María Josefa Pardo; fecha 14 de Noviembre.—*Idem.*
- Otra revocando un acuerdo del Gobernador de la provincia de Lérida y confirmando una providencia de aquella Comisión provincial referente á la incapacidad de D. Marcelino Llorens y D. Pedro Sobrés para ser Concejales del Ayuntamiento de Seo de Urgel; fecha 9 del actual.—*Idem.*
- En 13.—Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval con distintivo blanco al Contraalmirante D. Francisco de Llano y de Herrera; fecha 7 del actual.—*Núm. 347.*
- Real orden declarando caducada una carga de justicia de 4245 pesetas de renta anual que por el equivalente de las alcabalas de Olmos de Esgueva, Valladolid, corresponde á las Memorias de San Andrés de Gavia; fecha 14 del actual.—*Idem.*
- Otra mandando habilitar el punto de Torre de Hleta, Alicante, para el embarque de mineral de hierro procedente de las minas de la Sociedad *La Oriolana*; fecha 27 de Noviembre.—*Idem.*
- Otra confirmando la suspensión impuesta por el Gobernador de Córdoba al Ayuntamiento de Cabra; fecha 9 del actual.—*Idem.*
- Otra confirmando la suspensión que el Gobernador de Orense impuso al Ayuntamiento de Irijo; fecha 9 del actual.—*Idem.*
- En 14.—Real decreto mandando los individuos de inscripción marítima que han de ingresar en el servicio activo de tripulaciones de buques de guerra; fecha 7 del actual.—*Número 348.*
- Real orden revocando un fallo de la Junta arbitral de Irún sobre el adeudo de 30 kilogramos libritos de memorias para cartería; fecha 27 de Noviembre.—*Idem.*
- Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por el Interventor de la Aduana de Sevilla contra lo resuelto por la Junta arbitral sobre adeudo de unos cilindros de madera para organillos; fecha 27 de Noviembre.—*Idem.*
- Otra confirmando la suspensión impuesta por el Gobernador de Huelva al Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre; fecha 9 del actual.—*Idem.*
- Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado dictando reglas para el establecimiento del nuevo Registro de Sabadell; fecha 9 del actual.—*Idem.*
- Otra confirmando la negativa del Registrador de la propiedad hipotecario; fecha 23 de Noviembre.—*Idem.*
- En 15.—Real decreto nombrando Presidente de Sección de la Sala de lo criminal de la Audiencia de la Coruña á Don Diego Carrillo de Albornoz; fecha 13 del actual.—*Número 349.*
- Otros trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Algeciras á D. Angel Hebrero y Escudero, que servía otra en San Mateo, y á esta vacante á D. José Mora y Bessó, que servía en Algeciras; fecha 13 del actual.—*Idem.*
- Otro jubilando á D. Antonio Alonso Sanjurjo, Delegado de Hacienda de España en Berlín; fecha 14 del actual.—*Idem.*
- Otros nombrando: Delegado de Hacienda de España en Berlín á D. Teodoro Ponte de la Hoz; Interventor de dicha Delegación á D. Rafael Hernández Gaulón; Interventor de Hacienda de Murcia á D. Enrique Llatas, y de la de Alicante á D. Mariano Brieve; fecha 14 de Diciembre.—*Idem.*
- Real orden revocando un fallo de la Junta arbitral de Irún sobre adeudo de unos tabos de latón; fecha 27 de Noviembre.—*Idem.*
- Otra desestimando un recurso de alzada y confirmando el fallo de primera instancia sobre adeudo en la Aduana de Huelva de unas barras de hierro para prensas hidráulicas; fecha 30 de Noviembre.—*Idem.*
- Otra denegando la solicitud presentada por D. Juan Coll y Riera, pidiendo la nulidad de las elecciones municipales verificadas en Mayo de 1885 en el pueblo de Argentea, Barcelona; fecha 9 del actual.—*Idem.*
- Otra aprobando el presupuesto remitido por el Ingeniero Jefe de la provincia de Madrid para la reparación de la acequia del Jarama; fecha 5 del actual.—*Idem.*
- Relación de las Reales cédulas de Cruces del Mérito militar concedidas por el Ministerio de la Guerra en 10 de Noviembre.—*Idem.*
- En 16.—Real decreto admitiendo la dimisión presentada por D. Juan Antonio Coreuera, Gobernador civil de Valencia; fecha 15 del actual.—*Número 350.*
- Otros nombrando Gobernadores civiles, de Valencia á D. Anibal Alvarez Osorio; de Granada á D. Eugenio Sellés, y de Sevilla á D. Antonio del Moral y López; fecha 15 del actual.—*Idem.*
- Otro disponiendo que el Brigadier D. Gregorio Valencia y Orús cese en el cargo de Jefe de brigada del distrito de Navarra; fecha 15 del actual.—*Idem.*
- Otro nombrando Jefe de brigada del distrito militar de Andalucía al Brigadier D. Manuel de Castro y Ruiz del Arco; fecha 15 del actual.—*Idem.*
- Otro nombrando Director de Establecimientos científicos del Ministerio de Marina al Contraalmirante D. Juan Romero y Moreno; fecha 15 del actual.—*Idem.*
- Otro promoviendo al empleo de Inspector del Cuerpo de Sanidad de la Armada al Subinspector D. Joaquín Soler y Werle; fecha 15 del actual.—*Idem.*
- Otro mandando proceder á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Villarcayo (Burgos); fecha 14 del actual.—*Idem.*
- Otro nombrando Vocal del Consejo de administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta Corte á Don Leopoldo Travesedo y Casariego; fecha 14 del actual.—*Idem.*
- Real orden revocando un fallo de la Junta arbitral de Valencia y mandando se rectifique por la partida 171 del Arancel el aforo de 26 kilogramos de papel dorado y recortado; fecha 30 de Noviembre.—*Idem.*
- Otra revocando un fallo de la misma Junta arbitral, y mandando se rectifique por la partida 15 del Arancel una partida de figuritas de yeso; fecha 30 de Noviembre.—*Idem.*
- Otra alzando la suspensión impuesta por el Gobernador de Orense á los Concejales de Laza y confirmando la respecto al Alcalde y Secretario; fecha 14 de Diciembre.—*Idem.*
- Otra declarando no haber lugar á resolver en el expediente de suspensión impuesta por el Gobernador de Cádiz á los Concejales del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules; fecha 14 del actual.—*Idem.*
- Otra disponiendo cómo ha de entenderse la regla 3.ª de las dictadas para llevar á cabo la conversión de las Deudas de la isla de Cuba; fecha 14 del actual.—*Idem.*
- Nombramientos de Notarios y Archiveros de protocolos verificados en los meses de Junio y Julio.—*Idem.*
- En 17.—Reales decretos autorizando al Director general de Artillería para adquirir una grúa de 40 toneladas de potencia para la Fábrica de Trubia; 50 quintales métricos de cinc en lingotes para la Fundición de bronce de Sevilla; 1.000 quintales métricos de yeso molido para la Fábrica de Trubia, y unas parcelas de terreno para ensanche de la Fábrica de pólvora de Murcia; fecha 15 del actual.—*Núm. 351.*
- Otro autorizando al Director general de Ingenieros para adquirir los materiales de construcción que puede necesitar durante cuatro años la Comandancia del Cuerpo en Zaragoza; fecha 15 del actual.—*Idem.*
- Otros autorizando al Director general de Administración militar para adquirir dos amasadoras mecánicas, una para la Factoría de la Coruña y otra para la de esta Corte, y para arrendar un edificio en Málaga con destino á Gobierno militar; fecha 15 del actual.—*Idem.*
- Real orden revocando un fallo de la Junta arbitral de Irún y mandando se rectifique por la partida 181 del Arancel el aforo de un artefacto de madera forrado de terciopelo para exhibir objetos de joyería; fecha 27 de Noviembre.—*Idem.*
- Otra revocando un fallo de la Junta arbitral de Alicante, y mandando se rectifique por la partida 172 del Arancel el aforo de una partida de cajas de cartón; fecha 30 de Noviembre.—*Idem.*
- Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Bernardo Miota contra un fallo de la Junta arbitral de Irún que confirmó el adeudo de unos tapetes de tejido de yute; fecha 30 de Noviembre.—*Idem.*
- Otra confirmando la suspensión impuesta por el Gobernador de Ciudad Real al Ayuntamiento de Brazatorras; fecha 14 del actual.—*Idem.*
- Otra disponiendo se publique la Memoria balance general de las operaciones de cuenta y razón, ajustadas por las Diputaciones y Ayuntamientos en el primer trimestre del año económico vigente; fecha 2 del actual.—*Idem.*
- Memoria á que se refiere la Real disposición anterior.—*Idem.*
- Real orden autorizando á D. Rufino de la Incera para establecer un depósito permanente de minerales de hierro y un muelle-embarcadero en la ría de Salía (Santander); fecha 5 del actual.—*Idem.*
- Otra otorgando á D. José Salgado Rodríguez autorización para ocupar una faja de terreno entre la carretera de Chapa á Carril y la ría de Arosa (Pontevedra) con destino al establecimiento de un balneario; fecha 5 del actual.—*Idem.*
- Otra mandando se provea por oposición una plaza de Ayudante de clases prácticas, vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado; fecha 7 del actual.—*Idem.*
- Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta á nombre del Banco de España contra la Real orden de 7 de Agosto de 1882, relativa á la admisión de un expediente de partidas fallidas de la contribución industrial de Hellín, correspondiente al año económico de 1876-77; fecha 30 de Octubre.—*Idem.*
- En 18.—Real decreto mandando proceder á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Lucena, Córdoba; fecha 17 del actual.—*Núm. 352.*
- Otro jubilando á D. Francisco Milla y Beltrán, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; fecha 17 del actual.—*Idem.*
- Otros nombrando Comisarios de Agricultura, Industria y Comercio de Castellón á D. Manuel Candas, D. Francisco de Sales Chordá y D. José Sánchez Esteller; fecha 17 del actual.—*Idem.*
- Otro aprobando el presupuesto adicional formado por Don Enrique Repullés para la ampliación de los cobertizos del patio de la Bodega Modelo que se está construyendo en el Instituto Agrícola de Alfonso XII; fecha 17 del actual.—*Idem.*
- Real orden mandando se tributen honores fúnebres de Teniente General al cadáver del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Turquía en esta Corte Serned Effendi; fecha 17 del actual.—*Idem.*
- Otra confirmando un fallo de la Junta arbitral de Valencia sobre aforo de unas partidas de barras carriles y unas placas de unión para las mismas; fecha 27 de Noviembre.—*Idem.*
- Otra confirmando un fallo de la Junta arbitral de Irún sobre adeudo de una partida de adornos de metal para calzado de señoras; fecha 30 de Noviembre.—*Idem.*
- Otra alzando la suspensión impuesta al Ayuntamiento de Castrelo del Valle por el Gobernador de Orense; fecha 16 del actual.—*Idem.*
- Otra dando las gracias á D. Enrique María Repullés por su donativo para Bibliotecas populares de 20 ejemplares de la obra *Efectos de los terremotos de Andalucía en las construcciones*; fecha 7 del actual.—*Idem.*
- Otra dando las gracias á D. Luis Díaz y Millán por su donativo de 30 ejemplares de la *Reseña histórica del extinguido Cabildo de Caballeros de Molina de Aragón*; fecha 7 del actual.—*Idem.*
- Otra admitiendo la proposición de los Sres. Neville y Compañía, de Liverpool, para el suministro de unas máquinas con destino al taller de reparaciones del puerto de Barcelona; fecha 5 del actual.—*Idem.*
- Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración de la demanda deducida á nombre de la testamentaria de D. Francisco Goicoerrotea sobre revocación de la Real orden de 12 de Junio de 1882 relativa á indemnización por corta de pinos en los montes de Ansó; fecha 30 de Octubre.—*Idem.*
- Orden de la Dirección general de los Registros confirmando una providencia del Registrador de la propiedad de Castellón á inscribir cierta escritura de constitución de dote; fecha 24 de Noviembre.—*Idem.*
- Orden declarando limpias todas las procedencias del reino de Italia; fecha 16 del actual.—*Idem.*
- En 19.—Real orden mandando que se publique y rija en las islas Filipinas el Código penal reformado para las provincias de Ultramar por la Comisión de Codificación y la ley provisional de Enjuiciamiento criminal; fecha 17 del actual.—*Núm. 353.*
- En 20.—Real orden habilitando la playa de Moncojar, Castellón, para el desembarque de maderas del país con autorización de la Aduana de Burriana; fecha 30 de Noviembre.—*Núm. 354.*
- Otra confirmando un fallo de la Junta arbitral de Irún

sobre adeudo y recargo de unas anillas de goma; fecha 30 de Noviembre.—*Idem*.

Otra anulando la suspensión impuesta por el Gobernador de Lérida a un acuerdo de la Comisión provincial sobre incapacidad de D. Buenaventura Sausá, segundo Teniente de Alcalde de Seo de Urgel, fecha 16 del actual.—*Idem*.

En 21.—Real decreto nombrando Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros á D. Miguel Villanueva y Gómez; fecha 20 del actual.—*Núm.* 355.

Real orden disponiendo que cese en el desempeño interino de la Subsecretaría de la Presidencia el Jefe de Sección D. Pedro Antonio Torres de Jordi; fecha 20 del actual.—*Idem*.

Real decreto creando una Penitenciaría hospital en el Puerto de Santa María; fecha 13 del actual.—*Idem*.

Otro disponiendo la construcción de un Manicomio penal destinado á reclusión y tratamiento médico de los delinquentes afectados de enajenación mental; fecha 13 del actual.—*Idem*.

Real orden disponiendo que las Corporaciones ó particulares en cuyo poder existan inscripciones intransferibles emitidas á favor de fundaciones de Beneficencia particular están obligados á rendir cuenta al protectorado; fecha 9 del actual.—*Idem*.

Otra confirmando la suspensión impuesta por el Gobernador de Ciudad Real al Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente; fecha 19 del actual.—*Idem*.

Otra resolviendo en igual sentido la suspensión del Ayuntamiento de Dos Torres, decretada por el Gobernador de Córdoba; fecha 16 del actual.—*Idem*.

Otras mandando que se realicen por Administración los acopios de materiales para conservación de varias carreteras; fecha 17 del actual.—*Idem*.

Concesión del *Regium exequatur* á varios Cónsules y Agentes consulares extranjeros.—*Idem*.

Real decreto sentencia absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta por D. Miguel Núñez Rodríguez contra la Real orden de 15 de Julio de 1884, relativa á abono de pluses y premio de reenganches; fecha 30 de Octubre.—*Idem*.

Circular de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio dictando reglas para combatir la plaga de la langosta, fecha 20 del actual.—*Idem*.

En 22.—Reales decretos nombrando Presidente de Sección de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Madrid á Don Francisco Salvá y Pont, y de la de Valladolid á D. Manuel Aragonés y Gil; fecha 20 del actual.—*Idem*.

Otros trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Burgos á D. Eduardo Cassá y Rouvier y de la de Albacete á D. Hedefonso López Aranda; fecha 20 del actual.—*Idem*.

Otros promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia de San Mateo á D. Emilio Castro y Almendro; á la de Magistrado de Las Palmas á D. Miguel Durán y Lerchundi; nombrando Presidente de Sección de la de Plasencia á D. Juan Bautista Esteve y Reig; trasladando á la plaza de Magistrado de la de Málaga á D. Julio Merino y Navarro; promoviendo á la de Magistrado de la de Jaén á D. José Ranedo y Martín, y á igual plaza en la de Benavente á D. Francisco Rueda Campesino; fecha 20 del actual.—*Idem*.

Otro indultando á Benita de Torres y Menéndez del resto de la pena de cuatro meses y un día de arresto que la Audiencia de Toledo le impuso en causa sobre falsedad por imprudencia temeraria; fecha 20 del actual.—*Idem*.

Otro indultando á D. Eduardo Muñoz de Vaca del resto de la pena de doce años de inhabilitación para el cargo de Director de Establecimientos penales que le fué impuesta por el Tribunal Supremo por el delito de infidelidad en la custodia de presos; fecha 20 del actual.—*Idem*.

Real orden dictando reglas para ingresar en la escala de Aspirantes á pensión de San Hermenegildo; fecha 20 del actual.—*Idem*.

Real decreto mandando proceder á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Gracia, provincia de Barcelona; fecha 21 del actual.—*Idem*.

Real orden declarando procedente la suspensión impuesta por el Gobernador de la Coruña al Ayuntamiento de Santa María de Oza; fecha 19 del actual.—*Idem*.

En 23.—Real decreto disponiendo que el Brigadier D. Mariano Montero y Cordero cese en el cargo de Gobernador militar de Ciudad Real; fecha 22 del actual.—*Núm.* 357.

Otros nombrando Comandante general de división de las Provincias Vascongadas al Mariscal de Campo D. Federico Esponda y Morell; Gobernador militar de Ciudad Real al Brigadier D. Vicente Serrano y Calleja; Gobernador militar de León al Brigadier D. José Alberni y Carro, y Jefe de brigada del distrito militar de Navarra al Brigadier D. José Lachambre y Domínguez; fecha 22 del actual.—*Idem*.

Otro nombrando Inspector general de Sanidad del Departamento de Cádiz al Inspector del Cuerpo D. Joaquín Soler y Werle; fecha 22 del actual.—*Idem*.

Otro disponiendo que D. Cristóbal Colón de la Cerda y D. Lorenzo Alvarez y Capra formen parte de la Junta creada por la ley sobre edificios del Estado; fecha 21 del actual.—*Idem*.

Otro reorganizando el Cuerpo especial de empleados de Establecimientos penales y cárceles; fecha 13 del actual.—*Idem*.

Otro aprobando el reglamento para la ejecución del decreto sobre matrimonio civil en las islas de Cuba y Puerto Rico; fecha 21 del actual.—*Idem*.

Reglamento á que se refiere la disposición anterior.—*Idem*.

Circular disponiendo que los Gobernadores de las provincias den cuenta á la Dirección de Instrucción pública del número de las Escuelas de Artes y Oficios que en las mismas existan; fecha 9 del actual.—*Idem*.

Real decreto sentencia declarando improcedente la demanda deducida por la Administración general del Estado y en su nombre el Fiscal de S. M. contra la Real orden de 16 de Julio de 1885; fecha 30 de Octubre.—*Idem*.

En 24.—Real decreto jubilando á D. Luis Martos y Potestad, Consejero de Estado cesante; fecha 22 de Diciembre.—*Número* 358.

Otro disponiendo que D. Pascual Panyagua y Alejandro, Magistrado de la Audiencia de Sevilla, venga á esta Corte en comisión del servicio; fecha 13 del actual.—*Idem*.

Otro indultando á Bautista Serret Rivera del resto de la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional que le impuso la Audiencia de San Mateo en causa por los delitos de hurto frustrado, atentado y lesiones; fecha 20 del actual.—*Idem*.

Otro indultando á Miguel Pons y Casal de la mitad de la

pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional que la Audiencia de Trema le impuso en causa por el delito de denuncia falsa; fecha 20 del actual.—*Idem*.

Otro disponiendo que el Mariscal de Campo D. José de Llano y Guinea pase á la sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército; fecha 23 del actual.—*Idem*.

Otro (reproducido) mandando proceder á la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Gracia (Barcelona); fecha 21 del actual.—*Idem*.

Otro mandando proceder á la elección de dos Diputados por el distrito de la Habana; fecha 23 del actual.—*Idem*.

Real orden declarando que los servicios de D. Manuel Fernández de Vega, Registrador de la propiedad de Terrox, son importantes y extraordinarios á los efectos del art. 5.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884; fecha 21 del actual.—*Idem*.

Otra habilitando el puerto denominado Las Cuevas, en la ensenada de Altea, para el embarque de minerales y lingotes de hierro; fecha 15 del actual.—*Idem*.

Otra alzando la suspensión impuesta al Ayuntamiento de Montiel por el Gobernador de la provincia de Ciudad Real; fecha 19 del actual.—*Idem*.

Otra mandando proceder á la subasta de los efectos procedentes de la suprimida Imprenta Nacional; fecha 23 del actual.—*Idem*.

Otra autorizando á D. Ramón Mantilla Gutiérrez, vecino de Villagarcía, Pontevedra, para el establecimiento de una casa de baños en la playa de Las Arenas; fecha 5 del actual.—*Idem*.

Relación de las cédulas de Cruz del Mérito militar concedidas á individuos no militares; fecha 17 del actual.—*Idem*.

Real decreto sentencia absolviendo á la Administración de la demanda presentada en nombre de D. Francisco Jover y Puig contra la Real orden de 29 de Junio de 1883 relativa á las oposiciones para la provisión de la cátedra de Patología médica de la Universidad de la Habana; fecha 15 de Noviembre.—*Idem*.

En 25.—Real decreto declarando terminadas las sesiones de Cortes en la presente legislatura; fecha 24 del actual.—*Número* 359.

Otro mandando proceder á la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Almadén; fecha 24 del actual.—*Idem*.

Otros nombrando Vocales del Consejo penitenciario á D. Federico Oloriz y á D. Alberto Aguilera y Velasco; fecha 23 del actual.—*Idem*.

Real orden nombrando el personal que ha de componer la Comisión encargada de redactar el proyecto de ley en que se especifiquen los medios de protección contra los locos criminales; fecha 23 del actual.—*Idem*.

Otra declarando autorizar la circulación de los Billetes Hipotecarios de la isla de Cuba; fecha 23 del actual.—*Idem*.

En 26.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Navarra y la Audiencia de lo criminal de Tafalla; fecha 4 del actual.—*Núm.* 360.

Real orden disponiendo que se transmitan de oficio y sin exención de derechos arancelarios los expedientes que instruyen los Registradores de la propiedad para obtener la declaración de méritos en su carrera; fecha 24 de Noviembre.—*Idem*.

Real orden mandando publicar los programas de examen para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Geodesia; fecha 22 del actual.—*Idem*.

Programa á que se refiere la disposición anterior.—*Idem*.

Real orden anulando todos los acuerdos de la Diputación provincial de Málaga.—*Idem*.

Otras nombrando Subdirectores de Establecimientos penales á D. Miguel Clavero y Gómez, D. Anastasio Broco del Corral, D. Santiago Rodríguez Coco, D. Pedro Bruyel de la Cueva, D. Juan Antonio López y D. José Antonio Fernández, y Administradores á D. Ignacio Pando, D. Manuel González, D. Pedro Castresana y D. Lorenzo Roig; fecha 21 del actual.—*Idem*.

Otra dando las gracias á D. Mateo Pérez y González por su donativo para Bibliotecas populares de 100 ejemplares de su obra *Ejercicios de lectura*; fecha 15 del actual.—*Idem*.

Otra nombrando Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona á D. Juan Codoñer y Blat; fecha 16 del actual.—*Idem*.

En 27.—Real decreto autorizando al Ministro de Ultramar para conceder, mediante subasta pública, la construcción y explotación de varias líneas férreas en la isla de Puerto Rico; fecha 17 del actual.—*Núm.* 361.

Real orden disponiendo se anuncie desde luego la subasta para la concesión de los ferrocarriles de Puerto Rico; fecha 17 del actual.—*Idem*.

Otra dictando reglas para la celebración de las referidas subastas; fecha 17 del actual.—*Idem*.

En 28.—Real decreto mandando que los funcionarios de la administración de justicia de Ultramar figuren en el escalafón general prevenido en la ley de unificación de las carreras judicial y fiscal; fecha 26 del actual.—*Número* 362.

Otros mandando proceder á la elección parcial de un Senador por la provincia de Orense y de Diputados por los distritos de San Clemente, Corcubión y Noya; fecha 27 del actual.—*Idem*.

Real orden disponiendo que el tiempo servido en el Resguardo de sales, así como los demás prestados en las diversas carreras del Estado, es asimilable para los efectos de retiro; fecha 23 del actual.—*Idem*.

Otra llamando al servicio de las armas 55.000 hombres de los sorteados en las capitales de las respectivas zonas militares en el mes actual.—*Idem*.

Otra nombrando Fiscal del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Agricultura y Zootecnia, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago; fecha 18 del actual.—*Idem*.

Otra aprobando los presupuestos de unas obras en el edificio de la Universidad Central; fecha 18 del actual.—*Idem*.

Otra dictando reglas para la resolución de los expedientes de sustitución de los Maestros de Instrucción primaria; fecha 4 del actual.—*Idem*.

En 29.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valencia y el Juez de primera instancia de Astudillo; fecha 4 del actual.—*Núm.* 363.

Otro jubilando á D. Fermín Campobrin y Gallardo, Interventor de la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Estado; fecha 28 del actual.—*Idem*.

Otro nombrando Interventor de la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Estado á D. Tomás Lara y Calzadilla; fecha 28 del actual.—*Idem*.

Otro jubilando á D. Joaquín Celada, Interventor de Hacienda de la provincia de Granada; fecha 28 del actual.—*Idem*.

Real orden alzando la suspensión impuesta al Ayuntamiento y Secretario de Montarrey por el Gobernador de Orense; fecha 27 del actual.—*Idem*.

Otra alzando la suspensión impuesta por el mismo Gobernador á los Concejales de Ríos, mandando se instruya expediente de separación al Alcalde y de destitución al Secretario; fecha 27 del actual.—*Idem*.

En 30.—Real decreto jubilando á D. José María Castellano y Moreno, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Plasencia; fecha 27 del actual.—*Núm.* 364.

Otro trasladando á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Plasencia á D. Antonio Elegido y Lizcano, que lo era de la de Antequera; fecha 27 del actual.—*Idem*.

Otro promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Antequera á D. Juan Bautista Esteve y Reig; fecha 27 del actual.—*Idem*.

Otro disponiendo que pase á la Corte en comisión del servicio D. Manuel María González Tamayo, Magistrado de la Audiencia de Colmenar Viejo; fecha 27 del actual.—*Idem*.

Otro trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Montilla á D. Eduardo Montero y Alvarez, que lo era de la de Cangas de Onís; fecha 27 del actual.—*Idem*.

Otros promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Cangas de Onís á D. Antonio Vergara y Yagüe y á otra de la Audiencia de Plasencia á D. Francisco Noguera y Velasco; fecha 27 del actual.—*Idem*.

Otro indultando á Julián Oliván Daina de la pena de cadena perpetua á que le sentenció la Audiencia de Zaragoza en causa por el delito de falsificación; fecha 27 del actual.—*Idem*.

Otro indultando á Pedro de la Sota Sancha y Florencio Hervás Orquilla de la tercera parte de la pena de ocho años y un día de prisión mayor que les fué impuesta por la Audiencia de Lerma en causa por el delito de homicidio frustrado; fecha 27 del actual.—*Idem*.

Otros autorizando al Director general de Ingenieros para que se construya, por administración, un puente experimental de hierro, y para la adquisición de 165 quintales métricos 70 kilogramos de hierro laminado para las obras de la Factoría é Intendencia de Pamplona; fecha 29 del actual.—*Idem*.

Otro nombrando Fiscal militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Mariscal de Campo D. Eduardo Bermúdez Reina; fecha 29 del actual.—*Idem*.

Real orden confirmando la suspensión impuesta por el Gobernador de Granada al Ayuntamiento de Ventas de Zafarraya; fecha 27 del actual.—*Idem*.

Otra declarando que no procede admitir la demanda presentada en nombre de D. Miguel Morlán y Gasque, Oficial del Cuerpo de Topógrafos, contra la Real orden de 23 de Junio de 1885, que le suspendió de empleo y sueldo; fecha 29 del actual.—*Idem*.

Otra autorizando á D. Nicolás Reculez, Director general de la Sociedad de abastecimiento de Barcelona, para alumbrar aguas subterráneas del río Besós en los términos municipales de San Andrés del Palomar y Santa Coloma de Gramanet; fecha 23 del actual.—*Idem*.

Orden de la Junta de Aranceles y Valoraciones para que durante todo el mes de Enero puedan acercarse á su Secretaría cuantos deseen contribuir á la fijación de los valores oficiales de las mercaderías; fecha 29 del actual.—*Idem*.

Otra de la Dirección de Beneficencia y Sanidad declarando suyas las procedencias de la República del Paraguay; fecha 29 del actual.—*Idem*.

En 31.—Real decreto sentencia absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por los herederos de D. Juan Calderón contra la Real orden de 16 de Agosto de 1883 sobre caducidad de un crédito; fecha 15 de Noviembre.—*Núm.* 365.

Otro *idem* absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta á nombre de Doña Juana Pereyra de la Nuez contra la Real orden de 30 de Abril de 1885, que denegó á la demandante la pensión de Montepío de Ministros que solicitaba; fecha 15 de Noviembre.—*Idem*.

Forman parte de este número el pliego 31 del tomo II de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo

SANTOS DEL DIA

San Silvestre, Papa y mártir, y Santa Melania.
Cuarenta Horas en la parroquia de San Millán.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 58 de abono.—Turno 1.º par.—*Gi conda*.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 76 de abono.—Turno 1.º par.—Serie 1.ª.—*La vida es sueño*.

TEATRO A POLO.—A las ocho y media.—*La gran vía*.—*Los valientes*.—Cádiz.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—*Felices pascuas!*—*Ultramarinos*.—*Los demonios en el cuerpo*—*Peláez*.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 27 de abono.—Turno 3.º impar.—*La febre del día*.—*El panadizo de Lola*.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—*Retreta*.—*Fuegos artificiales*.—*El teatro nuevo*.—*Jugar al moscardón*.